

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2018-00310 00

Incorporar a los autos la cancelación de la medida de embargo que recae sobre el inmueble de propiedad del demandado Daniel Fernando González Gómez.

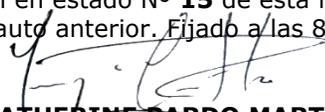
Por secretaria, ríndase un informe de los títulos consignados a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia.

Se le hace saber al apoderado del demandado Daniel Fernando González Gómez, que en el presente asunto las únicas medidas cautelares decretadas respecto del citado ejecutado correspondían al embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-221916.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **15** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c339883bba7f282de58360f564271eaf741799e8fe4491cdea79c98f7a957c0b**

Documento generado en 06/03/2024 10:49:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>